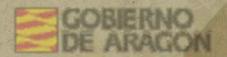
5568/17

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra Mariano Peres	Jeres !
de Belchite	
~~~~~	~~
Juez Instructor de / Schante	
Se inició el expediente en/O de Payslire	de 19 43
Fallado en de de 19	
Remitido para ejecución al Juzgado en de	do 10
remindo para ejecución ar juzgado en de	de 19





AUDITORÍA DE GUERRA DE LA 5.º REGIÓN MILITAR

, Causa núm. 922-39

Contra Mariano Feren

R.º 1/35

9

Exemo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a Zode Abel de 1966 - Año Triunfal.

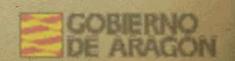
BL AUDITOR,

Tynama for

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES PARTICAL

DILIGENCIA	. —En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-
	tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza de Cepabre de mil novecientos ena-
	renta y dos.
	de Persone de mil novecientos en a menta y do.  Marsitulias Martin
DROVIDENC	I A.—Zaragoza de Clyphre de mil nove- cientos enarento y dos.
PROVIDENC	l A.—Zaragoza de Ceptre de mil nove-
P. P.	cientos enarenta y dos.
Mankey	que se formata el oportuno expe-
	diente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaida en el
Rodrigues	sumarísimo de urgencia núm. 922, contra Mariano Peres
0.)	Pèrez, por el délito de auxilio a la
	rebelion, remitase, con oficio, al Juez Instructor
	Provincial de Belchite, a los fines determinados en el artículo
	s y demás pertinentes de la Ley de g de Febrero de 19 1/2.
	<i>—————————————————————————————————————</i>
Mf.	Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:
	1 A Marking

DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



JULUADO DE INSTRUCCIOA DA ENLORITA.-

BROMD. Sr.

Responsabilidades Politicas

Tengo el honor de scuser recibo a V. S. de la orden de proceder fecha 10 del actual y testimonio de Sen-

teccia que se adjunta, relativos al expediente de Mesponsabilidades Politicas euvo nue ro y expedientado al margon se expresen.

al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

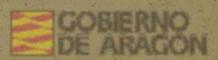
Belowite a // de septienbre 1.942

Numero 4268

Mariano Jeres Peres



Exemp. 5r. Presidente de la Audiencia Provincial de .
(Mesponsabilidades Politicas). DAMAGUSA.



Politica De l'armicolor

RESPONDABILIDADES Folitions.

Expediente Min. 4268

Marians Perus Perus

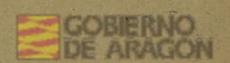
Ilmo. Sr.

Tengo el monor de pener en consciulenta de V. I. que con esta fecus se incos expeciante de responsabilida-les l'oliticas resecado el margen, en virtud de testimonio de sentencia, dictada en Consejo de Guerra, por el delito de aurectio a la rebelia.

Dies guarde V.I. muchos and Helonite /7 de Replaced. 942

Jack Tostraog

Theo. Sr. Figure de la Audiencia Provincial de (Responsabilidades Políticae) ARAUGA



## Recibida nota de responsabilidad política de Jose Abad Sebastian Expte. n.º 4468 Juzgado de Anta. Com. In Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

ABIIDADÉS AS



## Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, noclo 4268 Mariano le rer Perer

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico. ullandrien

Zaragoza a de mayo de 1945.

Providencia Señores: Millaruelo.-Presidente Teiada Barroeta Magistrados

Zaragoza a / de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Millandy



Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE

BELCHITE

Nám.

Ilmo. Sr.

Con facha 20 Octubre

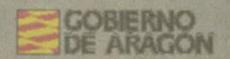
1943 remití e V.S. testimonio del euto de sobreseimiento dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas, seguido en este Juzago con el nº 426 contra Mariano

y como deste la focua co cora en este Jungado acuas de recibo, en provi encia de Loy, he acordado sea expedido nuevo testimonio y remitido adjunto a V.I. rogandole souso de recito pera constancia en el expediente de referencia.

Belchite a C de deptiembre de 1944.

More fly

Ilmo. Sr. Riscal de la Audiencia de - ARAGULA



DON VICTORIAN BAQUERO TEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VILLA DE BELCHITE Y SU PARTIDO.

DOI ARII TERLIMONIO: One en el exbediente
seguido en este Juzgado con el nº de Respon-
sabilidades Políticas, contra Mariano Peres Peres
vecino de Belilito
se ha dictado auto que literalmente dice:
WALIFO Politica specific de
"AUTOBelchite a Neute de Colube de mil novecientos cuarenta y Man de instruyo en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas y testimonio de sentencia
se instruyo en virtud de orden del Tribunal Regional
de Responsabilidades Políticas y testimonio de sentencia dictado por la jurisdiccion de guerra contra Moniono Per
The Peris, mayor de estad, casado labrador, natural y ve
ano de Beleluto, y que de los informes de bienes y situacion economic
ca del niculpado, llevados a los autos, aparece de el minuo, carece en abroluto de bienes, si bien en esposa Incornección biologue Tron, trem be
un unuebles in este Serinus annienal
do une quencular puellar, no tiene lujo, hallandore a rango del misuce
So vul quivistas pretas; no tiene lujo, liallandore a cargo del misuce su citada sepora y un hermano de seta llamado Diomento, que re enmenta invalido; sire del jornal como bracero del campo
CONSIDERANDO: Que según dispone el articulo 8º de la Lay de diez y nueve de Febrero de mil novecientos cua- renta y dos, cuando en la valoración de los bienes
renta y dos, cuando en la valoración de los bienes
practicada y de los informes adquiridos sobre la situa- cion económica y social del presunto responsable, apa- rezca que éste es insolvente o que atienda a sus nece- sidades y a la de sus familiares a su cargo con un jor-
rezca que este es insolvente o que atienda a sus nece- sidades y a la de sus familiares a su cargo con un jor-
nal o retribución equivalente o que el producto de a- rrendamiento de tierras que no rebasa del doble jornal
de un bracero en la localidad de su residencia, aun
cuando tuviere algunos bienes que sumados a los de su conyuge y familiares que con el viven no excedan de
veinte y cinco mil pesetas, debera el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los
garage and an allos resulten al Examp. Dr. Upperma opr
Civil de la Provincia y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. sino mediara motivos para ponerlo en conocimiento de otra jurisdiccion. Visto el artículo
citado y demás disposiciones de pertinente y general
aplicación, S,Sa por ente mi el Secretario, dijo: Se acuerda el sobreseimiento del expedinte seguido al
vecino de Elcluto, Mariquo Vern Perso
comunique se este auto con el Ilmo. Sr. Fiscal con re-

mision de testimonio a quien se solicitará acuse de recibo y elévese en consulta a la Superioridad una vez que sea aprobado dése cuenta de los cargos que resultan contra el inculpado al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Jefe Provincial del F.E.T. y de las J.O.N.S. Así lo mando y firma el Sr. D. Lalvago fala Valos Mogado bjat Juez de Instruccion de esta Villa y su Partido. - Doy fé. - Lalvaga fala .-Victorian Baquero, -Rubricados."

Es copia exacta de su original a que me refiero y parq ue así conste y su remisión al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, expido el presente testimonio con el Vtº Bº del Sr. Juez en Belchite a nuco de Aupticular de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Visto Bº
El Juez de Instruccion

GOBIERNO DE ARAGON